

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Castilla-La Mancha	Facultad de Derecho	02003855	
	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	13004626	
	Facultad de Ciencias Sociales	16003104	
	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	45005586	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Acceso a la Abogacía y a la Procura		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y a la Procura por la Universidad de Castilla-La Mancha			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Derecho y especialidades jurídicas			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA	RECTOR		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ ALTAGRACIA 50	13071	Ciudad Real	680222323
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
julian.garde@uclm.es	Ciudad Real	926295385	



### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Ciudad Real, AM 11 de enero de 2024
	Firma: Representante legal de la Universidad



# 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

## 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y a la Procura por la Universidad de Castilla-La Mancha	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>				
No existen datos				
<b>RAMA</b>		<b>ISCED 1</b>	<b>ISCED 2</b>	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho	Derecho	
<b>ÁMBITO DE CONOCIMIENTO</b>				
Derecho y especialidades jurídicas				
<b>VINCULACIÓN CON PROFESIÓN REGULADA:</b>		Abogacía y Procura		
<b>TIPO DE VINCULO</b>	Reúne las competencias jurídicas del reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre			
<b>NORMA</b>	Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero			
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>				
Universidad de Castilla-La Mancha				
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>			
034	Universidad de Castilla-La Mancha			
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>			
No existen datos				
<b>LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES</b>				
No existen datos				

## 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
90	0	30
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	54	6
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

## 1.3. Universidad de Castilla-La Mancha

### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

<b>LISTADO DE CENTROS</b>	
CÓDIGO	CENTRO
02003855	Facultad de Derecho
13004626	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
16003104	Facultad de Ciencias Sociales
45005586	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

### 1.3.2. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

#### 1.3.2.1. Datos asociados al centro



TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
40	60	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	12.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	6.0	60.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/masteres/normativa.asp">http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/masteres/normativa.asp</a>		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.3.2. Facultad de Ciencias Sociales

#### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
40	60	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	12.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	6.0	60.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/masteres/normativa.asp">http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/masteres/normativa.asp</a>		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

### 1.3.2. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

#### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
40	60	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	12.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	6.0	60.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/masteres/normativa.asp">http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/masteres/normativa.asp</a>		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

### 1.3.2. Facultad de Derecho

#### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
40	60	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0



<b>RESTO DE AÑOS</b>	12.0	60.0
	<b>TIEMPO PARCIAL</b>	
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	30.0	60.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	6.0	60.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/masteres/normativa.asp">http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/masteres/normativa.asp</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	



## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
CG 1 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto, con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten el recurso a la solución jurisdiccional.
CG 2 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico.
CG 3 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
CT 1 - Saber expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita.
CT 2 - Conocimiento del lenguaje y terminología jurídicos así como de alguna lengua extranjera.
CT 3 - Conocer y saber utilizar las herramientas básicas de la tecnología de la información y comunicación (TIC) necesarias para la profesión de abogado o procurador.
CT 4 - Conocer y saber manejar las fuentes de jurisprudencia y bibliografía, tanto nacionales como internacionales.
CT 5 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales y, en particular, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz basada en los valores democráticos.
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE 1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el Grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
CE 10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes, teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
CE 11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado y procurador mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla, mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
CE 12 - Conocer, saber aplicar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado y procurador.
CE 13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
CE 14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
CE 15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado o procurador en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
CE 2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales



CE 3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales

CE 4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional

CE 5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados y procuradores.

CE 6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado y del procurador.

CE 7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

CE 8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

CE 9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado y procurador, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El título se adapta al Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

Las vías de acceso son las generales establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Concretamente, la posesión de un título universitario oficial de Graduado o Graduada español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.

De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

La normativa de la UCLM establece que:

*1. Los estudiantes serán admitidos en un máster universitario mediante resolución de la Comisión Académica del Máster, conforme a los requisitos y criterios de valoración de méritos que se definan para cada uno de ellos, entre los que podrán figurar requisitos de formación previa específica en algunas disciplinas o de formación complementaria. Los alumnos que cumplan los requisitos y no sean admitidos, en su caso, podrán formular reclamación ante la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio, que recabará para su resolución los informes que considere oportunos.*

*2. La formación complementaria podrá formar parte de la oferta de créditos del máster y el estudiante podrá cursarla como parte de sus estudios siempre que no le suponga la realización de más de 120 créditos para obtener el título. Dicha formación complementaria podrá diseñarse con materias del propio máster universitario o, con la autorización de los responsables del programa, con asignaturas de otros planes de estudios oficiales de la UCLM.*

*3. Los sistemas y procedimientos de admisión deberán incluir, para los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán, en su caso, la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.*

*4. La Comisión Académica de cada uno de los másteres elaborarán y publicarán, con el informe favorable de la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio, los criterios específicos de admisión, y en su caso, el diseño concreto de la formación complementaria.*

Las solicitudes de preinscripción irán dirigidas a la Comisión Académica del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y a la Procura, en los plazos establecidos por la UCLM, debidamente cumplimentados y acompañados de los siguientes documentos:

- Impreso de preinscripción.
- Documento acreditativo de la identidad del interesado (DNI o Pasaporte)
- Certificación Académica Personal.
- Título académico que permita el acceso al Máster. En su caso, debidamente traducido al castellano y legalizado por las autoridades competentes.



- Currículo Vitae
- Otros (experiencia profesional, idiomas, carta de presentación,..).

En cuanto a la admisión, de acuerdo con lo establecido en la normativa de la UCLM, las solicitudes serán valoradas por la Comisión Académica del Máster, presidida por el Coordinador y compuesta por 4 miembros, todos profesores doctores con docencia en el programa, que tendrá en cuenta los siguientes criterios

- Expediente académico
- Otros méritos académicos o de formación (postgrados, otras titulaciones, congresos, etc)
- Idiomas
- Prueba de acceso o entrevista personal.

Una vez publicadas la lista de admitidos, los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de reclamaciones de 10 días hábiles, que presentarán ante la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio.

#### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Con carácter general, la UCLM tiene establecidos los siguientes:

Una vez matriculados, los alumnos de nuestra Universidad pueden seguir haciendo uso de los recursos tecnológicos que poníamos a su disposición durante su etapa de alumnos de grado de nuestra universidad:

- **Acceso a los contenidos específicos** de carácter administrativo incluidos en el perfil de acceso alumno de nuestra **página web [www.uclm.es](http://www.uclm.es)**. En el podrán encontrar información sobre becas, alojamiento, matrícula, catálogo bibliográfico, etc.

- En esa misma **página web** podrán encontrar los contenidos **académicos y oferta de servicios** de todos los centros de la Universidad.

- Acceso al **buzón del alumno** ( <https://cau.uclm.es/> ) como cauce para canalizar sus consultas de carácter administrativo durante su estancia en la universidad.

- **Cuentas de correo electrónico**, bien manteniendo aquella de la que disponían en nuestra Universidad o bien creando nuevas , a través de las cuales se les hace llegar información administrativa puntual sobre determinados procesos (cita previa de matrícula, becas, servicios, etc.).

- **Consulta de su expedientes administrativos** en red a través de la aplicación informática específica.

- En breve estaremos en disposición de ofertar la realización de **automatricula**, bien de forma asistida con cita previa en sala o a través de Internet. También se les remite un enlace a su cuenta de correo electrónico para descargarse el manual de automatricula.

- Para la utilización de todos estos recursos se facilitan a todos nuestros alumnos una **clave de acceso (PIN)** para garantizar la confidencialidad y seguridad en sus operaciones.

- Próximamente se irán incorporando **nuevas funcionalidades** de información y apoyo administrativo con una fuerte base tecnológica.

En breve se sistematizarán las **Jornadas de Acogida a Nuevos Alumnos** en los que los responsables de los distintos servicios harán una presentación en cada centro informando de su carta de servicios así como la accesibilidad de los mismos.

Para una atención más personalizada como decíamos anteriormente, las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus UGAC se convierten en el eje fundamental de la información y la gestión administrativa de cara al estudiante.

También a través del **call center** como punto único de acceso telefónico a nuestra Universidad desde donde derivarán la llamada al departamento encargado de atenderla.

Nuestra Universidad, sensible a los problemas a los que se enfrentan las personas que sufren algún tipo de discapacidad en su incorporación al mundo universitario, puso en marcha el **Servicio de Atención al Estudiante Discapacitado (SAED)**. Este servicio pretende salvar dichas dificultades aportando los elementos de apoyo necesarios para dar una solución individualizada a cada alumno. La información sobre servicios se encuentra en la siguiente dirección web: <https://www.uclm.es/misiones/lauclm/campus/vidacampus/saed>

Para aquellos alumnos que desean, en virtud de los distintos convenios o programas de intercambio que tiene establecidos nuestra Universidad, realizar estancias en otras universidades o bien de aquellos que nos visitan, ponemos a su disposición la **Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)**, la cual bien a través de su página web <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional/Movilidad/Quienesomos> o de los distintos folletos informativos facilita información de todo tipo para estos estudiantes.



Conscientes de la importancia de una visión más integral del alumno, el Vicerrectorado de Estudiantes creó el **Servicio de Atención Psicológica (SAP)** en los campus de nuestra Universidad. En ellos, además de una atención personalizada, podrán participar en los distintos talleres que desde él se organizan y de los cuales pueden obtener información a través de su página web <https://www.uclm.es/misiones/laucm/campus/vidacampus/soapp>

La Universidad de Castilla-La Mancha pone también a disposición de sus alumnos y graduados el Centro de Información y Promoción del Empleo (CI-PE) a través del cual podrán acceder a bolsas de empleo, asesoramiento y orientación laboral, aula permanente de autoempleo, información académico-laboral, o visitar el foro UCLM Empleo que anualmente se convoca con carácter rotatorio en cada uno de los campus y que se constituye como un punto de encuentro imprescindible entre el mundo académico y el profesional. Sus servicios están disponibles en la página web <https://www.uclm.es/empresas/cipe>

Con carácter específico, la Comisión Académica del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y a la Procura establecerá un sistema de tutoría personal para los estudiantes matriculados, con el compromiso de ofrecer a cada uno de ellos la información precisa sobre el desarrollo del mismo. En particular, dicha tutoría estará encaminada a orientar al estudiante respecto a la realización de los 30 créditos de prácticas externas.

#### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

##### Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

##### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

#### 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

El Reglamento para la elaboración, diseño y aprobación de las enseñanzas de Máster Universitario en la Universidad de Castilla-La Mancha, establece en cuanto al reconocimiento de créditos los siguientes criterios y procedimiento: 1. De acuerdo con los criterios que establezca la Comisión Académica del Máster, se podrán reconocer créditos a los alumnos que hayan cursado estudios en otras enseñanzas de posgrado, siempre y cuando guarden relación con los objetivos y competencias del título en el que se desean reconocer los créditos (...).5. El reconocimiento de créditos se solicitará al Coordinador del Máster y será resuelto por la Comisión Académica que, a la vista de la documentación aportada, y previos los informes que considere adecuados, dictará propuesta de resolución al Coordinador. Contra la resolución se podrá interponer recurso ante la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio.

El Consejo de Gobierno de la UCLM, en su reunión de 18 de junio de 2009, aprobó una normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos para todos los estudios cursados en la Universidad, cuya Exposición de Motivos se remite al art. 6 del RD 1393/2007 de 29 de octubre (derogado por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad). El art. 6 del Acuerdo establece, en su apartado 1º que quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del Máster Universitario. Por su parte, el apartado 2º dice que igualmente, entre enseñanzas de Máster Universitario, sean de la fase docente de Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998 (derogado por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado), de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 (derogado por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) o de títulos de Master desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007 (derogado por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad), serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud. Finalmente, el apartado 3º se refiere a los Másteres que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, lo que deja fuera el Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y a la Procura, que es requisito para el ejercicio de la profesión, pero no 'habilita' en el sentido jurídico de la expresión. Finalmente, el art. 10 del Acuerdo establece que Según la redacción dada por el punto 2 del artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 (derogado por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad), la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos superados en enseñanzas oficiales cursadas con anteriori-



dad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial. La transferencia de créditos requiere la previa aceptación del estudiante en las enseñanzas correspondientes.

La Comisión para la elaboración del Plan de Estudios del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y a la Procura ha considerado conveniente no reconocer créditos del mismo por enseñanzas superiores no universitarias ni por la realización de Títulos Propios, dada la índole de estudios que son condición de acceso para título profesional.

Por lo que se refiere al reconocimiento de créditos previa acreditación de la experiencia laboral o profesional, el art. 10 del Acuerdo establece que podrá validarse a efectos académicos la experiencia laboral o profesional debidamente acreditada y relacionada con las competencias asociadas al título de Grado o Máster Universitario que se desea cursar. En virtud de ello, y puesto que el Máster ha sido establecido como requisito para el ejercicio de la profesión de abogado y procurador, la Comisión para la elaboración del Plan de Estudios ha considerado que la acreditación de una experiencia profesional en el ámbito jurídico puede satisfacer la previa adquisición por el alumno o la alumna de las competencias asociadas al Título en la materia de prácticas externas, fijándose en 6 créditos el máximo de reconocimiento posible.

La transferencia de créditos aparece definida en el art. 10 de la normativa de la UCLM, en total consonancia con lo previsto en el art. 6.2 del RD 1393/2007 (derogado por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad), estableciendo que la misma implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos superados en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial. La transferencia de créditos requiere la previa aceptación del estudiante en las enseñanzas correspondientes

El procedimiento adoptado por la UCLM para solicitar el reconocimiento o transferencia de créditos asigna la competencia a la Comisión de reconocimiento y transferencia de créditos, que en el caso de los Másteres es sustituida por la Comisión Académica de los mismos, conforme a la Disposición Adicional del Acuerdo de 18 de junio de 2009

Los arts. 12 y siguientes de éste determinan el procedimiento a seguir para el reconocimiento y transferencia de créditos según las pautas que a continuación se señalan:

12.1. Las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos estarán constituidas por cinco miembros designados por el órgano responsable del programa, siendo uno de ellos un representante de los estudiantes. Sus funciones serán:

- Estudio, propuesta y emisión de resolución expresa sobre las solicitudes de reconocimiento de créditos. A tal efecto, las Comisiones podrán solicitar informes a los Departamentos que correspondan. Las resoluciones de reconocimiento deberán dictarse respetando la fecha límite que el Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes fije para cada curso académico al efecto, y, en todo caso, en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

- En la resolución de reconocimiento se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las materias o asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar que ya han sido adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

- Elaborar, en coordinación con los Departamentos que correspondan, tablas de reconocimiento para aquellos supuestos en que proceda el reconocimiento automático de créditos obtenidos en otras titulaciones oficiales de Grado, de la misma o distinta rama de conocimiento, o en titulaciones oficiales de Master Universitario. Estas tablas de reconocimiento serán públicas para informar con antelación a los estudiantes sobre las materias o asignaturas que les serán reconocidas.

- Emitir informe, previamente a su tramitación, sobre los recursos que se puedan interponer respecto al reconocimiento de créditos.

- Las resoluciones de reconocimiento y los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones interpuestas contra el reconocimiento serán firmadas por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos correspondiente.

12.2. Se constituirá la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Universidad, formada por los vicerrectores con competencias en materia de grado, máster, ordenación académica y estudiantes, o personas en quien deleguen, un profesor doctor por cada una de las ramas de conocimiento, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección, dos representantes de estudiantes, uno de grado y otro de postgrado y, como secretario, un miembro de la Unidad de Ordenación Académica.

Sus funciones serán:



- Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones de Reconocimiento en los procesos de reconocimientos de créditos.
- Coordinar a las Comisiones de Reconocimiento para que exista una línea común de actuación en la aplicación de esta normativa.
- Resolver, en primera instancia, las dificultades que pudieran surgir en los proceso de reconocimiento.
- Revisión de los recursos de alzada que se interpongan a las resoluciones de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.
- Validar las tablas de reconocimiento automáticas que publiquen los Centros.
- Informar los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral que se pudiera contemplar en los distintos planes de estudios.

12.3. Contra los acuerdos de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la resolución de reconocimiento.

12.4. Contra los acuerdos adoptados por las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la fase de reclamación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

13.1. La Universidad podrá establecer anualmente uno o dos plazos de solicitud para que los estudiantes puedan solicitar el reconocimiento y transferencia de créditos, con el fin de ordenar el proceso en los periodos de matrícula.

13.2. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado en las unidades administrativas que determine la Universidad, quien deberá aportar la certificación académica, así como el plan de estudios de origen y el programa de todas las asignaturas de las que se solicite el reconocimiento, con indicación de las competencias adquiridas.

13.3. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

13.4. Aquellos estudiante solicitantes de transferencia de créditos que hayan cursados sus enseñanzas en una Universidad distinta de la UCLM deberán aportar los documentos oficiales requeridos para hacer efectiva la incorporación de la información a su expediente académico.

14.1. Los créditos, encuadrados en la unidad formativa evaluada y certificada, se incorporarán al nuevo expediente del estudiante con el literal, la tipología, el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, con indicación de la Universidad en la que se cursaron (Asignatura cursada en la titulación Y, Universidad U).

14.2. Si al realizarse el reconocimiento, se modificara la tipología de los créditos origen, se indicará en el expediente la tipología de origen pero también se hará constar el tipo de créditos reconocidos en destino.

14.3. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del suplemento Europeo al Título.

14.4. Con objeto de facilitar la movilidad entre universidades integradas en el Espacio Europeo de Educación Superior, en las certificaciones académicas de los títulos oficiales que se expidan a los estudiantes deberán incluirse los siguientes aspectos.

Rama de conocimiento a la que se adscribe el título

En caso de profesiones reguladas, referencia de la publicación oficial en la que se establezcan las condiciones del plan de estudios y requisitos de verificación.

Materias de formación básica a las que se vinculan las correspondientes materias o asignaturas, y

Traducción al inglés de todas las materias y asignaturas cursadas por el estudiante



#### 4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<b>5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
<b>5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
Actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor		
Elaboración de un dictamen sobre un problema jurídico a partir de las prácticas realizadas		
Sesiones de tutoría con el tutor académico para la elaboración del proyecto de prácticas externas		
Asistencia a vistas con participación anterior y posterior a partir del expediente objeto de juicio		
Actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase		
Actividad expositiva de planteamiento de problemas y posibles soluciones a cargo de un conferenciante		
Actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante planteamiento de problemas y su resolución mediante debate.		
Realización de ejercicios de comprensión oral y escrita		
Trabajo en equipo, mediante debate y formulación de conclusiones para la elaboración de un informe jurídico		
Estudio personal		
Elaboración de trabajos, tanto individuales como en equipo.		
Preparación de intervenciones orales a cargo del estudiante		
<b>5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clase teórica		
Enseñanza práctica mediante resolución de casos, exposición y debate de alumnos		
Seminarios de conversación		
Tutorías		
<b>5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
Prueba objetiva escrita para evaluación de resultados de aprendizaje cognitivo		
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.		
Prueba objetiva escrita en la que valorará la capacidad de expresión escrita en cuanto a su precisión, claridad argumentativa y fuerza persuasiva		
Presentación de trabajos y portfolio del estudiante en el que se valorará la comprensión de las cuestiones planteadas y la capacidad argumentativa y crítica.		
Evaluación continua por el tutor académico a partir del informe del tutor directo sobre la actividad desarrollada en el despacho y la verificación del cumplimiento del proyecto formativo, a través de las tutorías y el examen de la memoria presentada		
Presentación de un trabajo en el que se valorará la capacidad de trabajo en equipo y la capacidad de resolución de los problemas planteados		
Defensa ante un tribunal del trabajo presentado, mediante una exposición oral que ha de revestir la forma de informe en una vista. Se evaluará la capacidad de expresión oral y la capacidad de argumentación		
<b>5.5 NIVEL 1: Materias obligatorias</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Deontología y ejercicio de la abogacía y la procura</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	9	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
9		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>



ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Conocer la normativa que regula los Colegios Profesionales, con especial detalle en la relativa a los Colegios de Abogados y de Procuradores de los Tribunales de Castilla-La Mancha.</p> <p>Asumir la obligación y conveniencia de la suscripción de una póliza de responsabilidad profesional.</p> <p>Entender y aplicar las normas de honorarios profesionales correspondientes. Aprender a confeccionar una hoja de encargo y tomar conciencia de su necesidad.</p> <p>Diferenciar las formas de ejercicio de la actividad profesional, con sus específicas particularidades.</p> <p>Conocer las normas y principios básicos de la deontología profesional.</p> <p>Defender con lealtad e independencia los intereses confiados por el cliente.</p> <p>Tener presente la trascendencia deontológica de sus actos profesionales en relación con los demás abogados, los clientes, la parte contraria y el personal de la administración de justicia.</p> <p>Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, tanto disciplinaria como en otros órdenes.</p> <p>Asumir la abogacía y la Procura como funciones sociales y solidarias.</p> <p>Estar al corriente de la normativa básica del turno de oficio, justicia gratuita, asistencia al detenido y servicios de orientación jurídica.</p> <p>Advertir las especificidades y trascendencia del turno de oficio en las diferentes jurisdicciones.</p> <p>Conocer el funcionamiento y la praxis del servicio de turno de oficio y de asistencia al detenido así como de los diferentes servicios: SOJ, SAOJI, SOP, SAM, SAVVid y SAJMA.</p> <p>Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado y de Procurador, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral, de previsión social, de recursos humanos y de protección de datos de carácter personal.</p> <p>Realizar con desenvoltura y seguridad las tareas cotidianas en los ámbitos donde el abogado y el procurador desarrollan su profesión.</p> <p>Conocer el funcionamiento del despacho de abogados y procuradores y los usus fori de los Juzgados y Tribunales donde realizan su actividad.</p> <p>Identificar las situaciones negociales y detectar su estructura estratégica.</p> <p>Conocimiento de las técnicas y estrategias básica de negociación. Identificar las situaciones negociales y detectar su estructura estratégica.</p> <p>Conocimiento de las técnicas y estrategias básica de negociación.</p> <p>Búsqueda, análisis y síntesis de información.</p> <p>Exposición y defensa de asuntos relacionados con la materia.</p> <p>Trabajo autónomo.</p> <p>Utilizar documentos y materiales en lengua extranjera.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		



**COLEGIACIÓN.** Normativa estatal y normativa autonómica de Castilla-La Mancha. Especial detalle en el Consejo General de la Abogacía Española, Consejo de Colegios de Abogados de Castilla-La Mancha, Colegios de Abogados de Albacete, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Talavera de la Reina. Agrupaciones de Abogados Jóvenes. Relaciones con los órganos de gobierno de la abogacía y con el Colegio. Especial detalle en los Colegios de Procuradores de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo y Valdepeñas y en el Consejo de Colegios de Procuradores de Castilla-La Mancha, así como relaciones con los órganos de gobierno de los Procuradores de los Tribunales.

**DEONTOLOGÍA :** normas éticas y deontológicas en general y en el ejercicio de la abogacía. Principios básicos: independencia, libertad de defensa, confianza, secreto profesional. Incompatibilidades y competencia desleal. Relaciones del abogado y del procurador con sus respectivos colegios profesionales, con otros abogados, con otros procuradores, con los clientes de los abogados y de los procuradores, con la parte contraria y con el personal de la administración de justicia durante las actuaciones judiciales. Infracciones y procedimiento disciplinario. Responsabilidad penal del abogado y del procurador. Responsabilidad civil de los abogados y de los procuradores. Suscripción de seguro para el ejercicio profesional. Honorarios profesionales. Criterios de honorarios. Incidencia de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre Formas de ejercicio de la profesión. El abogado individual y el despacho colectivo. El procurador individual y el procurador en despacho colectivo de procuradores.

**TURNO DE OFICIO:** Normativa específica aplicable al turno de oficio y justicia gratuita, asistencia al detenido y al servicio de orientación jurídica: Ley 1/1996 de 10 de enero y Ley 16/2005 de 18 de julio. El Turno de Oficio en las diferentes jurisdicciones. Diferentes Servicios: Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) , Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica para Inmigrantes (SAOJI), Servicio de Orientación Penitenciaria (SOP), Servicio de Atención Jurídica a la Mujer (SAM), Servicio de Atención a las Víctimas de la Violencia Doméstica (SAVViD) y Servicio de Asistencia Jurídica a Mayores (SAJMA).

**ORGANIZACIÓN DE DEPACHO:** La organización de expedientes y resto de documentación propia del despacho de abogados y de procuradores. La fiscalidad y las obligaciones contables de las distintas formas de ejercicio de la profesión. Relación con los socios y compañeros. La Previsión Social de los Abogados. Recursos Humanos. Protección de datos. Marketing de Despacho. Atención al cliente.

**TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las situaciones negociales como juegos de estrategia. El comportamiento estratégico. El punto de partida de una negociación. La negociación competitiva. La negociación integradora.

**DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA:** requisitos, tramitación y recursos.

**ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO:** 1. La detención. Garantías y derechos de los detenidos, en especial el derecho de asistencia letrada: diligencias, letrado y prueba, detenidos incomunicados, especialidades en materia de terrorismo, valor procesal del interrogatorio policial. 2.- El proceso de habeas corpus.

Como propios de la procura, se incluyen nuevos contenidos en el Máster, como son todos los relativos al manejo de las plataformas digitales de comunicación con la Administración de Justicia, (LexNET), el manejo de las nuevas tecnologías de la comunicación en la relación con el resto de las administraciones públicas.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG 1 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto, con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten el recurso a la solución jurisdiccional.

CG 2 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico.

CG 3 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT 1 - Saber expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita.

CT 2 - Conocimiento del lenguaje y terminología jurídicos así como de alguna lengua extranjera.

CT 3 - Conocer y saber utilizar las herramientas básicas de la tecnología de la información y comunicación (TIC) necesarias para la profesión de abogado o procurador.

CT 4 - Conocer y saber manejar las fuentes de jurisprudencia y bibliografía, tanto nacionales como internacionales.

CT 5 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales y, en particular, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz basada en los valores democráticos.

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS



CE 1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el Grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.		
CE 10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes, teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE 11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado y procurador mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla, mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.		
CE 15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado o procurador en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		
CE 2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales		
CE 4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional		
CE 5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados y procuradores.		
CE 6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado y del procurador.		
CE 7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE 8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE 9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado y procurador, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor	60	33
Actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	60	33
Actividad expositiva de planteamiento de problemas y posibles soluciones a cargo de un conferenciante	10	100
Realización de ejercicios de comprensión oral y escrita	15	33
Trabajo en equipo, mediante debate y formulación de conclusiones para la elaboración de un informe jurídico	30	33
Estudio personal	50	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clase teórica		
Enseñanza práctica mediante resolución de casos, exposición y debate de alumnos		
Seminarios de conversación		
Tutorías		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba objetiva escrita para evaluación de resultados de aprendizaje cognitivo	10.0	70.0



Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.	10.0	60.0
Prueba objetiva escrita en la que valorará la capacidad de expresión escrita en cuanto a su precisión, claridad argumentativa y fuerza persuasiva	0.0	60.0
Presentación de un trabajo en el que se valorará la capacidad de trabajo en equipo y la capacidad de resolución de los problemas planteados	0.0	50.0
<b>NIVEL 2: Derechos fundamentales y su protección</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
6		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Adquirir un conocimiento sustantivo y práctico de los sistemas de protección de los derechos fundamentales en el ordenamiento jurídico español.</p> <p>Ser capaz de gestionar asuntos que conciernen a la protección de derechos fundamentales tanto en el ámbito jurisdiccional nacional como internacional.</p> <p>Haber asimilado los requisitos y presupuestos de la cuestión de inconstitucionalidad.</p> <p>Haber asimilado los requisitos y presupuestos del recurso de amparo constitucional.</p> <p>Haber asimilado el sistema europeo de tutela de los Derechos Humanos del Consejo de Europa.</p>		



Haber asimilado el sistema de protección del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Haber asimilado la intervención del letrado en los posibles procedimientos ante los tribunales de justicia de la Unión Europea.

Haber asimilado las técnicas de redacción de escritos en los procedimientos de protección reforzada de los derechos fundamentales.

Conocer cualquier conflicto relacionado con la libertad de conciencia.

Conocer la dimensión práctica de la objeción de conciencia, en el ámbito sanitario, educativo y otros.

Tramitar la solicitud de amparo de objeción de conciencia.

Conocer cualquier conflicto relacionado con la libertad religiosa.

Aplicar los recursos jurídicos, en el seno de entidades con ideario o sello ideológico, y para su defensa ad extra.

Análisis práctico de las peculiaridades de tales entidades y empleo de fuentes pactadas.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

**DERECHOS FUNDAMENTALES.** En particular: derecho a la integridad física e intervenciones corporales; derecho a la inviolabilidad de domicilio; derecho al secreto de las comunicaciones; otros derechos de frecuente litigiosidad: derecho a la igualdad y derecho a la libertad de expresión.

**LA PROTECCIÓN JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.** Recursos ordinarios. Recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. El procedimiento ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Los derechos fundamentales en la Unión Europea y su protección.

**DERECHO DE EXTRANJERÍA.** Derechos fundamentales del extranjero. Entrada, permanencia y salida del extranjero. La reagrupación familiar.

**ARGUMENTACIÓN JURÍDICA:** La exigencia de justificación en el Derecho. Aproximación a la teoría estándar de la argumentación jurídica. El juicio de ponderación y los derechos fundamentales. Argumentación racional y respeto al propio precedente. Valoración racional y motivación de la prueba

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG 1 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto, con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten el recurso a la solución jurisdiccional.

CG 2 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico.

CG 3 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio



CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT 1 - Saber expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita.		
CT 2 - Conocimiento del lenguaje y terminología jurídicos así como de alguna lengua extranjera.		
CT 3 - Conocer y saber utilizar las herramientas básicas de la tecnología de la información y comunicación (TIC) necesarias para la profesión de abogado o procurador.		
CT 4 - Conocer y saber manejar las fuentes de jurisprudencia y bibliografía, tanto nacionales como internacionales.		
CT 5 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales y, en particular, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz basada en los valores democráticos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE 1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el Grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.		
CE 10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes, teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE 13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE 3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales		
CE 7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE 8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor	25	33
Actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	75	33
Actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante planteamiento de problemas y su resolución mediante debate.	30	33
Estudio personal	20	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clase teórica		
Enseñanza práctica mediante resolución de casos, exposición y debate de alumnos		
Seminarios de conversación		
Tutorías		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba objetiva escrita para evaluación de resultados de aprendizaje cognitivo	20.0	70.0



Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.	10.0	60.0
Prueba objetiva escrita en la que valorará la capacidad de expresión escrita en cuanto a su precisión, claridad argumentativa y fuerza persuasiva	20.0	50.0
Presentación de un trabajo en el que se valorará la capacidad de trabajo en equipo y la capacidad de resolución de los problemas planteados	10.0	50.0
<b>NIVEL 2: Práctica jurisdiccional civil</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	15	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
15		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Interpretar y aplicar los tópicos jurisprudenciales fundamentales de la práctica civil de acuerdo con la doctrina de los Tribunales, identificando sus puntos de conexión con otras ramas del ordenamiento y con las pretensiones propias de otros órdenes jurisdiccionales.</p> <p>Redactar los documentos más frecuentes en la negociación extraprocésal civil y dotar de contenido sustantivo a los documentos ya estudiados en la materia de práctica procesal.</p> <p>Dominar los aspectos prácticos y los criterios jurisprudenciales en las relaciones paterno-filiales y en las medidas a adoptar en las crisis matrimoniales.</p> <p>Interpretar y redactar los escritos necesarios en las distintas etapas de la sucesión hereditaria de acuerdo a sus distintas modalidades.</p> <p>Aplicar correctamente los principios fundamentales del derecho de daños a los distintos supuestos de responsabilidad contractual y extracontractual, y diferenciar los regímenes aplicables al contrato en atención a la condición de consumidores de los sujetos contratantes.</p> <p>Dominar los aspectos jurídico-prácticos del proceso edificatorio y de la adquisición y tenencia de bienes inmuebles, con especial incidencia en el régimen arrendaticio y en el régimen de propiedad horizontal.</p>		



Localizar los puntos conflictivos del régimen de la responsabilidad civil en la conducción de vehículos a motor y su aseguramiento, identificando las soluciones jurisprudenciales en el ámbito civil y relacionándolos con las pretensiones ejercitables en otros órdenes jurisdiccionales.

Haber asimilado la importancia de cerciorarse de la concurrencia de los presupuestos procesales y de la acción a ejercitar: jurisdicción, competencia, capacidad, legitimación, procedimiento, cuantía, postulación, y en especial la legitimación pasiva, y de conocer los medios para acumular acciones y procesos.

Haber asimilado la utilidad de solicitar diligencias preliminares y prueba anticipada para procurar garantizar el éxito de la acción, y medidas cautelares para procurar el aseguramiento de la tutela judicial.

Haber asimilado los debidos conocimientos para oponer excepciones y alegarlas en los momentos procesales oportunos, así como las técnicas para la proposición de la declinatoria.

Ser capaz de elaborar adecuadamente escritos de demanda cambiaria y de demanda de oposición a la misma

Conocer las distintas formas societarias y saber valorar la más ajustada para cada caso, según las necesidades y objetivos pretendidos

Conocer el procedimiento relacionado con la constitución de una sociedad de capital

Conocer las competencias, el funcionamiento, las responsabilidades y las diferentes actuaciones y procedimientos relacionados con los órganos de las sociedades de capital.

Conocer las especialidades de la contratación mercantil

Conocer la estructura, el contenido y las peculiaridades de los principales contratos mercantiles

Conocer los presupuestos básicos relacionados con la declaración de concurso, así como las peculiaridades relacionadas con el procedimiento concursal

Conocer la interpretación y aplicación de las normas relativas a los efectos del concurso y a sus soluciones

Haber comprendido la información registral y del diferente valor de la misma según sus clases

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Presupuestos procesales del órgano jurisdiccional: jurisdicción y competencia. El derecho fundamental al juez ordinario predeterminado por la ley. Tratamiento procesal de la jurisdicción y de la competencia. Las cuestiones prejudiciales.

Presupuestos procesales de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal, postulación, legitimación. El litisconsorcio necesario. Como propios de la procura, se incluyen nuevos contenidos en el Máster, como son todos los relativos al manejo de las plataformas digitales de comunicación con la Administración de Justicia, (LexNET), el manejo de las nuevas tecnologías de la comunicación en la relación con el resto de las administraciones públicas, la representación procesal de las partes y comunicación con las mismas a través de medios tecnológicos y digitales y la comunicación con los abogados a través de la plataforma digital en el desarrollo de la labor que les son propias a cada uno de ellos en el proceso  
Presupuestos procesales relativos al objeto procesal: litispendencia, cosa juzgada y acumulación de acciones y de procesos.

Presupuestos procesales de la actividad: adecuación del procedimiento y, en su caso, reclamación administrativa previa, autocomposición previa, consignación previa y ejercicio de la pretensión dentro del plazo de caducidad.

Tratamiento procesal de la falta de los presupuestos e impedimentos procesales: control de oficio y a instancia de parte.

Los actos procesales y su ineficacia. En especial, la nulidad de actuaciones.

Actos preparatorios del proceso y de la prueba: diligencias preliminares, prueba anticipada, aseguramiento de prueba, medidas cautelares preprocesales y conciliación y mediación previas.

Procesos declarativos ordinarios: juicio ordinario y juicio verbal.

Procesos sumarios y procesos declarativos ordinarios con especialidades.

Procesos declarativos especiales del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Civil: los procesos sobre la capacidad de las personas físicas, los procesos sobre filiación y menores, los procesos matrimoniales, el proceso de división judicial de la herencia, el procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial, el proceso monitorio y el juicio cambiario. Otros procesos declarativos especiales.

El proceso concursal

La jurisdicción voluntaria

Las medidas cautelares

La terminación anticipada del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción judicial y satisfacción extraprocesal de la pretensión o carencia sobrevenida de objeto. La interrupción y suspensión del procedimiento.

Recursos y acciones autónomas de impugnación

Ejecución provisional y definitiva

Mediación y conciliación intrajudicial.  
Jurisdicción voluntaria  
Arbitraje



Familia y crisis matrimoniales
Práctica testamentaria y sucesoria
Responsabilidad civil contractual y extracontractual
Adquisición de vivienda y daños derivados de defectos constructivos
Arrendamientos urbanos
Propiedad horizontal y complejos inmobiliarios
Responsabilidad civil y seguro de circulación de vehículos a motor.
Sociedades mercantiles
Contratos mercantiles
Derecho concursal
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>
CG 1 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto, con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten el recurso a la solución jurisdiccional.
CG 2 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico.
CG 3 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>
CT 1 - Saber expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita.
CT 2 - Conocimiento del lenguaje y terminología jurídicos así como de alguna lengua extranjera.
CT 3 - Conocer y saber utilizar las herramientas básicas de la tecnología de la información y comunicación (TIC) necesarias para la profesión de abogado o procurador.
CT 4 - Conocer y saber manejar las fuentes de jurisprudencia y bibliografía, tanto nacionales como internacionales.
CT 5 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales y, en particular, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz basada en los valores democráticos.
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>
CE 1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el Grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
CE 10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes, teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
CE 13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
CE 14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.



CE 2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales
CE 3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales
CE 4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional
CE 6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado y del procurador.
CE 7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
CE 8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

**5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor	45	100
Asistencia a vistas con participación anterior y posterior a partir del expediente objeto de juicio	50	0
Actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	45	70
Actividad expositiva de planteamiento de problemas y posibles soluciones a cargo de un conferenciante	5	100
Actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante planteamiento de problemas y su resolución mediante debate.	10	100
Realización de ejercicios de comprensión oral y escrita	50	20
Trabajo en equipo, mediante debate y formulación de conclusiones para la elaboración de un informe jurídico	20	50
Estudio personal	100	0
Preparación de intervenciones orales a cargo del estudiante	50	0

**5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES**

Clase teórica
Enseñanza práctica mediante resolución de casos, exposición y debate de alumnos
Seminarios de conversación
Tutorías

**5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN**

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba objetiva escrita para evaluación de resultados de aprendizaje cognitivo	20.0	80.0
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos, la capacidad	10.0	60.0



argumentativa y de exposición oral y escrita.		
Prueba objetiva escrita en la que valorará la capacidad de expresión escrita en cuanto a su precisión, claridad argumentativa y fuerza persuasiva	10.0	50.0
Presentación de trabajos y portfolio del estudiante en el que se valorará la comprensión de las cuestiones planteadas y la capacidad argumentativa y crítica.	0.0	50.0
Presentación de un trabajo en el que se valorará la capacidad de trabajo en equipo y la capacidad de resolución de los problemas planteados	0.0	40.0
<b>NIVEL 2: Práctica jurisdiccional penal</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	9	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	9	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Identifica los intereses en juego en las situaciones más habituales en las que se puede encontrar al iniciarse en la profesión.</p> <p>Identifica los aspectos esenciales del caso y se vale de los medios de prueba más idóneos</p> <p>Determinar las implicaciones interdisciplinares del asunto encomendado.</p> <p>Analiza la viabilidad de las posibles soluciones a los conflictos desde el punto de vista sustantivo y procesal, tomando en consideración la posible duración del litigio, la posibilidad de la conformación, los aspectos económicos y las repercusiones en el aspecto humano para las partes en conflicto.</p> <p>Elige, según el caso, el cauce procesal adecuado para hacer valer la acción penal.</p> <p>Conoce y aplica las técnicas, tácticas y estrategias que le permiten dirigir, seguir y resolver judicialmente cualquier asunto jurídico en el orden penal.</p> <p>Prepara los medios de prueba pertinentes y admisibles por la legislación procesal penal.</p> <p>Argumenta con corrección jurídica tanto oralmente como por escrito.</p> <p>Localiza, analiza y valora la legislación, la jurisprudencia y la doctrina científica aplicable al caso.</p>		



Conoce los "usus fori" de los juzgados y tribunales donde realiza su actividad.

Conocer la práctica de los procesos penales tanto ordinarios como especiales.

Distinguir los principios que rigen en los procesos en este orden jurisdiccional

Saber redactar los escritos que deben presentarse a lo largo del procedimiento, así como preparar actuaciones orales que integran los distintos procedimientos en cada uno de los órdenes jurisdiccionales.

Conocer los recursos en este orden jurisdiccional y su tramitación, así como saber redactar los correspondientes escritos.

Saber cuándo y cómo pueden solicitarse medidas cautelares.

Conocer los procesos de ejecución

Saber determinar la pena correspondiente a los distintos delitos y faltas.

Conocer los supuestos de concurso de delitos y su resolución

Conocer las especialidades para la determinación de la pena en materia de autoría y participación

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

1. La estructura del proceso penal y sus principios informadores
2. Los sujetos y el objeto del proceso penal
3. La incoación del proceso penal
4. Fase de instrucción
5. Las medidas cautelares
6. El juicio oral y la prueba en el proceso penal
7. La sentencia penal y sus efectos
8. Los recursos y acciones autónomas de impugnación
9. Los procesos penales ordinarios.
10. Los procesos penales especiales.
11. Cooperación jurídica internacional en materia penal
12. La ejecución penal
13. Derecho penitenciario
14. Cuestiones esenciales de Derecho penal: Parte General y Parte Especial.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG 1 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto, con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten el recurso a la solución jurisdiccional.

CG 2 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico.

CG 3 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT 1 - Saber expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita.



CT 2 - Conocimiento del lenguaje y terminología jurídicos así como de alguna lengua extranjera.		
CT 3 - Conocer y saber utilizar las herramientas básicas de la tecnología de la información y comunicación (TIC) necesarias para la profesión de abogado o procurador.		
CT 4 - Conocer y saber manejar las fuentes de jurisprudencia y bibliografía, tanto nacionales como internacionales.		
CT 5 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales y, en particular, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz basada en los valores democráticos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE 1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que permitan aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el Grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.		
CE 10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes, teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE 11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado y procurador mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla, mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.		
CE 13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE 14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.		
CE 15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado o procurador en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		
CE 2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales		
CE 3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales		
CE 4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional		
CE 5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados y procuradores.		
CE 7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE 8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor	25	100
Elaboración de un dictamen sobre un problema jurídico a partir de las prácticas realizadas	25	20
Asistencia a vistas con participación anterior y posterior a partir del expediente objeto de juicio	20	0
Actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	50	60
Actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante planteamiento de problemas y su resolución mediante debate.	15	66.6



Trabajo en equipo, mediante debate y formulación de conclusiones para la elaboración de un informe jurídico	50	10
Estudio personal	40	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clase teórica		
Enseñanza práctica mediante resolución de casos, exposición y debate de alumnos		
Seminarios de conversación		
Tutorías		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba objetiva escrita para evaluación de resultados de aprendizaje cognitivo	20.0	80.0
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.	10.0	60.0
Prueba objetiva escrita en la que valorará la capacidad de expresión escrita en cuanto a su precisión, claridad argumentativa y fuerza persuasiva	10.0	50.0
Presentación de trabajos y portfolio del estudiante en el que se valorará la comprensión de las cuestiones planteadas y la capacidad argumentativa y crítica.	0.0	50.0
Presentación de un trabajo en el que se valorará la capacidad de trabajo en equipo y la capacidad de resolución de los problemas planteados	0.0	40.0
<b>NIVEL 2: Práctica jurisdiccional administrativa</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	9	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	9	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>



No	No	No
<b>ITALIANO</b>		<b>OTRAS</b>
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Capacidad para analizar los problemas jurídicos que plantea la actuación de las Administraciones públicas.</p> <p>Capacidad para asesorar jurídicamente a los particulares en sus relaciones con las Administraciones públicas.</p> <p>Capacidad para diseñar estrategias de impugnación en la vía administrativa y judicial de la actuación de las Administraciones públicas.</p> <p>Capacidad para preparar la impugnación judicial de la actuación de las Administraciones públicas.</p> <p>Conocimiento de los problemas que lo anterior plantea en el ámbito de la responsabilidad, la expropiación y las sanciones.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
Derecho administrativo		
<p>1.1. Acto</p> <p>1.2. Procedimiento</p> <p>1.3. Recursos</p> <p>1.4. Responsabilidad</p> <p>1.5. Expropiación</p> <p>1.6. Sanciones</p> <p>Procedimiento contencioso-administrativo</p> <p>1. Ámbito de la jurisdicción y objeto del contencioso. Ámbitos objetivo y subjetivo. Especial consideración de los actos administrativos impugnables y del recurso contra disposiciones generales (impugnación directa e indirecta). El recurso contra la inactividad administrativa y contra la vía de hecho. La cuantía del recurso</p> <p>2. Organización y competencias. Competencia objetiva y territorial de los tribunales contencioso - administrativos</p> <p>3. Las partes. Especial consideración de la legitimación activa y pasiva. La capacidad procesal y los intereses difusos, los intereses colectivos, el interés legítimo, la intervención del Fiscal</p> <p>4. Procedimientos ordinario y especiales.</p> <p>5. Medidas cautelares. Especial consideración de la tutela cautelar y ejecutividad de los actos administrativos. Eficacia y ejecutividad de las medidas cautelares</p> <p>6. La Sentencia y su ejecución</p> <p>7. Recursos: súplica, apelación, revisión y casación</p> <p>8. El sistema de recursos en vía contencioso-administrativa contra actos tributarios. Especialidades en la determinación de las cuantías (encaje con la regulación del procedimiento económico-administrativo). Conflictos procesales en la suspensión de sanciones tributarias y requerimientos de información de la Administración tributaria.</p> <p>9. Ejecución de resoluciones y sentencias en materia tributaria. Efectos en el tiempo de las resoluciones judiciales: en particular, la posibilidad de solicitar la devolución de ingresos indebidos. La retroacción de actuaciones.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		



<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG 1 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto, con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten el recurso a la solución jurisdiccional.		
CG 2 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico.		
CG 3 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT 1 - Saber expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita.		
CT 2 - Conocimiento del lenguaje y terminología jurídicos así como de alguna lengua extranjera.		
CT 3 - Conocer y saber utilizar las herramientas básicas de la tecnología de la información y comunicación (TIC) necesarias para la profesión de abogado o procurador.		
CT 4 - Conocer y saber manejar las fuentes de jurisprudencia y bibliografía, tanto nacionales como internacionales.		
CT 5 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales y, en particular, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz basada en los valores democráticos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE 1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el Grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.		
CE 10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes, teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE 13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE 14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.		
CE 15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado o procurador en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		
CE 2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales		
CE 3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales		
CE 4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor	25	100
Elaboración de un dictamen sobre un problema jurídico a partir de las prácticas realizadas	25	20



Asistencia a vistas con participación anterior y posterior a partir del expediente objeto de juicio	20	0
Actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	50	60
Actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante planteamiento de problemas y su resolución mediante debate.	15	66.6
Trabajo en equipo, mediante debate y formulación de conclusiones para la elaboración de un informe jurídico	50	10
Estudio personal	40	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clase teórica		
Enseñanza práctica mediante resolución de casos, exposición y debate de alumnos		
Seminarios de conversación		
Tutorías		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba objetiva escrita para evaluación de resultados de aprendizaje cognitivo	20.0	80.0
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.	10.0	60.0
Prueba objetiva escrita en la que valorará la capacidad de expresión escrita en cuanto a su precisión, claridad argumentativa y fuerza persuasiva	10.0	50.0
Presentación de trabajos y portfolio del estudiante en el que se valorará la comprensión de las cuestiones planteadas y la capacidad argumentativa y crítica.	0.0	50.0
Presentación de un trabajo en el que se valorará la capacidad de trabajo en equipo y la capacidad de resolución de los problemas planteados	0.0	40.0
<b>NIVEL 2: Práctica jurisdiccional laboral</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>



ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Capacidad para analizar jurídicamente los asuntos planteados competencia del orden social. Especial referencia a los litigios en materia de Seguridad Social.</p> <p>Asesoramiento jurídico en materia de derecho laboral individual, colectivo y de Seguridad Social.</p> <p>Destreza en el planteamiento de la estrategia de defensa así como en el conocimiento y utilización de los sistemas de composición de intereses en el ámbito laboral.</p> <p>Habilidad y conocimiento para formular los diversos tipos de escritos y preparación para la defensa en el juicio oral.</p> <p>Conocimiento del proceso ordinario y de las modalidades procesales, medios de impugnación y ejecución de sentencias</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p><b>La relación individual de trabajo.</b> Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo, en especial: a) tiempo de trabajo y el procedimiento para el ejercicio de derechos de conciliación; b) clasificación profesional y su modalidad procesal; c) salario y sus garantías: el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), prestaciones e intervención en el proceso. Los poderes empresariales: a) el poder de dirección y el proceso de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo y movilidad geográfica. b) el poder disciplinario y el proceso de impugnación de sanciones. Extinción del contrato y despidos con especial referencia a la impugnación de los despidos disciplinario y objetivo. La ejecución de la sentencia por despido. Crisis en la empresa: a) expediente de regulación de empleo (ERE); b) insolvencia, concurso</p> <p><b>Las relaciones colectivas:</b> Negociación colectiva y prácticas de negociación. La autonomía colectiva y el conflicto social. El proceso de Conflictos colectivos y la impugnación de convenios. La ejecución de sentencias colectivas. Solución alternativa de conflictos laborales (mediación y arbitraje). El proceso de tutela de los derechos fundamentales con especial referencia a la libertad sindical.</p> <p><b>La Seguridad Social.</b> Los accidentes de trabajo. El recargo de prestaciones. Incapacidad temporal (IT). Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia. Incapacidad permanente. La prestación por desempleo. Proceso Laboral</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Jurisdicción y competencia en el orden jurisdiccional social.</li> <li>Las partes procesales en el proceso laboral</li> </ol>		



3. El objeto del proceso laboral
4. Actuaciones previas al proceso: conciliación previa, la mediación previa y el arbitraje. La reclamación administrativa y el agotamiento de la vía administrativa previas a la iniciación del proceso laboral
5. El proceso laboral ordinario
6. Los procesos laborales especiales
7. Los recursos y las acciones autónomas de impugnación
8. El proceso de ejecución laboral

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG 1 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto, con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten el recurso a la solución jurisdiccional.

CG 2 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico.

CG 3 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT 1 - Saber expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita.

CT 2 - Conocimiento del lenguaje y terminología jurídicos así como de alguna lengua extranjera.

CT 3 - Conocer y saber utilizar las herramientas básicas de la tecnología de la información y comunicación (TIC) necesarias para la profesión de abogado o procurador.

CT 4 - Conocer y saber manejar las fuentes de jurisprudencia y bibliografía, tanto nacionales como internacionales.

CT 5 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales y, en particular, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz basada en los valores democráticos.

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE 1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el Grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE 10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes, teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE 11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado y procurador mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla, mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

CE 13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE 14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.

CE 15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado o procurador en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.



CE 3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales		
CE 4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional		
CE 7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor	20	100
Asistencia a vistas con participación anterior y posterior a partir del expediente objeto de juicio	10	0
Actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	30	50
Trabajo en equipo, mediante debate y formulación de conclusiones para la elaboración de un informe jurídico	30	10
Estudio personal	30	0
Elaboración de trabajos, tanto individuales como en equipo.	30	40
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clase teórica		
Enseñanza práctica mediante resolución de casos, exposición y debate de alumnos		
Seminarios de conversación		
Tutorías		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba objetiva escrita para evaluación de resultados de aprendizaje cognitivo	20.0	80.0
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.	10.0	60.0
Prueba objetiva escrita en la que valorará la capacidad de expresión escrita en cuanto a su precisión, claridad argumentativa y fuerza persuasiva	10.0	50.0
Presentación de trabajos y portfolio del estudiante en el que se valorará la comprensión de las cuestiones planteadas y la capacidad argumentativa y crítica.	0.0	50.0
Presentación de un trabajo en el que se valorará la capacidad de trabajo en equipo y la capacidad de resolución de los problemas planteados	0.0	40.0
<b>5.5 NIVEL 1: Prácticas Externas</b>		



5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas Externas I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
<b>CARÁCTER</b>	Prácticas Externas	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Con arreglo al nuevo RD 64/2023 (art. 13.2), son objetivos del programa de prácticas, que deben ser alcanzados y superados por los estudiantes, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.</li> <li>• Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la abogacía y, en su caso, de la procura.</li> <li>• Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.</li> <li>• Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.</li> <li>• En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la abogacía y, en su caso, de la procura.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Las prácticas se realizarán a través de despachos profesionales, de abogados y de procuradores, sin perjuicio del desenvolvimiento de actuaciones ante otros profesionales del mundo del Derecho (notarios, registradores, tribunales). Los contenidos de las prácticas se fijarán en un proyecto formativo que contemplarán en detalle las actuaciones características de la profesión de abogado y procurador y que, de forma sintética se desarrollan a continuación:</p> <p>En carácter general, la atención de consultas, asistencia a reuniones, redacción de contratos, dictámenes y otros documentos.</p> <p>En el ámbito civil, la redacción de demandas y contestaciones; en el ámbito penal, la asistencia al detenido, la redacción de denuncias y querellas; en el ámbito contencioso/administrativo, la formulación de alegaciones, la interposición de recursos frente a la Administración, la redacción de demandas; en el ámbito social, la contratación laboral y negociación colectiva, la formulación de alegaciones y la interposición de recursos frente a la Administración, así como la redacción de demandas.</p> <p>En todos los órdenes jurisdiccionales, la preparación y determinación de la estrategia a seguir para la práctica de la prueba</p> <p>En todos los órdenes jurisdiccionales, la preparación y asistencia a diligencias y actuaciones judiciales, y la interposición de recursos.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<p>De acuerdo con la Cláusula TERCERA, apartado tercero del Convenio de colaboración suscrito entre la UCLM y los Colegios de Abogados de Albacete, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Talavera de la Reina, y el nuevo convenio, al que se incorporan los Colegios de Procuradores de Albacete, Toledo, Ciudad Real, Valdepeñas y Cuenca. La Comisión Académica del Máster se encargará de aprobar anualmente el Programa de Prácticas externas y de velar por su cumplimiento.</p> <p>Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la Cláusula CUARTA, apartado tercero del mismo Convenio, "Los 30 ECTS del período de prácticas externas quedan garantizados" por los citados Colegios.</p> <p>Dichas Prácticas Externas deberán acomodarse a lo dispuesto en el RD 1707/2011 y, en todo aquello que no sea contradictorio con dicho Reglamento, al Protocolo para la realización de prácticas externas de la UCLM, en el que se establece lo siguiente:</p>		



1. Para cada master habrá un coordinador que asume entre sus funciones la figura de Responsable de Prácticas. Así mismo, cada estudiante en prácticas tendrá asignado un Tutor Académico que velará por el cumplimiento de las mismas y su adecuación a la formación de dicho estudiante, estableciendo de común acuerdo con la empresa/institución el programa de actividades a realizar por parte del mismo.

2. Al finalizar el periodo de prácticas, visto el informe emitido por el Tutor Profesional en la empresa/institución y la memoria presentada por el alumno, el Tutor Académico emitirá un informe final con la calificación de las prácticas que elevará al Responsable de Prácticas del Master para la inclusión en el expediente académico del estudiante y su correspondiente certificación.

3. Cada master podrá establecer normas propias que desarrollen la especificidad concreta de sus prácticas externas, así como establecer comisiones internas de gestión y control de las mismas, comunicando en todo caso su desarrollo y creación al Vicerrectorado de Infraestructuras y Relaciones con Empresas. De igual forma, facilitará y gestionará las iniciativas que de forma individual los estudiantes realicen en la búsqueda de prácticas externas, velando por su adecuación al perfil académico y a la formación del estudiante.

4. Cada master, con antelación al periodo oficial de matriculación de los estudiantes, deberá conocer el número de plazas de prácticas externas que cada titulación es capaz de asumir, en función de las ofertadas en los convenios de Cooperación Educativa firmados. Así mismo, cada master deberá especificar en su guía docente, en el plazo anteriormente establecido, una breve descripción de las prácticas externas ofertadas, indicando el nombre de la empresa/institución receptora, actividad a la que se dedica, ubicación, número máximo de plazas y competencias a alcanzar por el estudiante.

5. En cada Centro Docente se hará pública la oferta de prácticas vinculadas a cada uno de los master que se imparten y el estudiante solicitará, a través de la aplicación informática a la que hace referencia el apartado 3, las prácticas por las que quiere optar. Una vez analizadas todas las solicitudes, el Responsable de Prácticas del master seleccionará al/los candidatos mediante criterios objetivos (expediente, adecuación al perfil, relación entre número de créditos matriculados y horario de prácticas, etc.) y lo comunicará tanto a la empresa/institución como al estudiante seleccionado, concretando las fechas de incorporación.

6. En el caso de que la empresa/institución exprese su deseo de participar en el proceso de selección de candidatos, el coordinador del master velará por el cumplimiento de la objetividad y transparencia del mismo, así como por la adecuación del perfil académico del candidato seleccionado.

En el caso del Máster en Acceso a la Abogacía y a la Procura de la Universidad de Castilla-La Mancha, todas las menciones del Protocolo al "responsable" de las prácticas, a los "convenios de colaboración" y a la selección de los candidatos, deberán entenderse referidos a quien asuma esa responsabilidad en virtud del Convenio específico suscrito entre la UCLM y los Colegios de Abogados y de procuradores anteriormente citados.

Según el artículo 15 'Tutorías' del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura:

1. En atención a su concreto contenido, las prácticas externas deberán ser tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse a una persona ejerciente de la abogacía o de la procura con un ejercicio profesional superior a cinco años, en los términos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre.

2. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno o alumna. A estos efectos, y para el mejor desarrollo de las prácticas, los alumnos y las alumnas tienen derecho a entrevistarse con los miembros del equipo de tutoría a cuyo cargo se encuentren.

3. En el desarrollo de sus funciones las tutoras y los tutores al frente de cada equipo de tutoría deberán cumplir el régimen de derechos y obligaciones, así como la responsabilidad disciplinaria contemplada en los estatutos generales de la abogacía o de la procura. Cuando la institución o entidad que imparta la formación considere que no han cumplido debidamente las obligaciones que le corresponden, lo comunicarán al colegio profesional donde se encuentren colegiados.

Finalmente, los tutores profesionales, coordinados por los responsables de los equipos de tutoría, evaluarán a los estudiantes en prácticas con la calificación que hayan alcanzado en esta asignatura de prácticas externas.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG 1 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto, con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten el recurso a la solución jurisdiccional.

CG 2 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico.

CG 3 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios



CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT 1 - Saber expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita.		
CT 2 - Conocimiento del lenguaje y terminología jurídicos así como de alguna lengua extranjera.		
CT 3 - Conocer y saber utilizar las herramientas básicas de la tecnología de la información y comunicación (TIC) necesarias para la profesión de abogado o procurador.		
CT 4 - Conocer y saber manejar las fuentes de jurisprudencia y bibliografía, tanto nacionales como internacionales.		
CT 5 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales y, en particular, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz basada en los valores democráticos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE 1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el Grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.		
CE 10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes, teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE 11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado y procurador mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla, mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.		
CE 12 - Conocer, saber aplicar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado y procurador.		
CE 13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE 14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.		
CE 15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado o procurador en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		
CE 2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales		
CE 3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales		
CE 4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional		
CE 5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados y procuradores.		
CE 6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado y del procurador.		
CE 7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE 8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE 9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado y procurador, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Elaboración de un dictamen sobre un problema jurídico a partir de las prácticas realizadas	60	20



Sesiones de tutoría con el tutor académico para la elaboración del proyecto de prácticas externas	30	100
Asistencia a vistas con participación anterior y posterior a partir del expediente objeto de juicio	30	0
Trabajo en equipo, mediante debate y formulación de conclusiones para la elaboración de un informe jurídico	40	50
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Enseñanza práctica mediante resolución de casos, exposición y debate de alumnos		
Tutorías		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación continua por el tutor académico a partir del informe del tutor directo sobre la actividad desarrollada en el despacho y la verificación del cumplimiento del proyecto formativo, a través de las tutorías y el examen de la memoria presentada	50.0	100.0
Presentación de un trabajo en el que se valorará la capacidad de trabajo en equipo y la capacidad de resolución de los problemas planteados	50.0	100.0
<b>NIVEL 2: Prácticas Externas II</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Prácticas Externas	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	24	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
		24
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Con arreglo al nuevo RD 64/2023 (art. 13.2), son objetivos del programa de prácticas, que deben ser alcanzados y superados por los estudiantes, los siguientes:		



- Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
- Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la abogacía y, en su caso, de la procura.
- Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
- En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la abogacía y, en su caso, de la procura.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Las prácticas se realizarán a través de despachos profesionales, de abogados y de procuradores, sin perjuicio del desenvolvimiento de actuaciones ante otros profesionales del mundo del Derecho (notarios, registradores, tribunales). Los contenidos de las prácticas se fijarán un proyecto formativo que contemplarán en detalle las actuaciones características de la profesión de abogado y que, de forma sintética se desarrollan a continuación:

En carácter general, la atención de consultas, asistencia a reuniones, redacción de contratos, dictámenes y otros documentos.

En el ámbito civil, la redacción de demandas y contestaciones; en el ámbito penal, la asistencia al detenido, la redacción de denuncias y querellas; en el ámbito contencioso/administrativo, la formulación de alegaciones, la interposición de recursos frente a la Administración, la redacción de demandas; en el ámbito social, la contratación laboral y negociación colectiva, la formulación de alegaciones y la interposición de recursos frente a la Administración, así como la redacción de demandas.

En todos los órdenes jurisdiccionales, la preparación y determinación de la estrategia a seguir para la práctica de la prueba

En todos los órdenes jurisdiccionales, la preparación y asistencia a diligencias y actuaciones judiciales, y la interposición de recursos.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

De acuerdo con la Cláusula TERCERA, apartado tercero del Convenio de colaboración suscrito entre la UCLM y los Colegios de Abogados de Albacete, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Talavera de la Reina, y el nuevo convenio, al que se incorporan los Colegios de Procuradores de Albacete, Toledo, Ciudad Real, Valdepeñas y Cuenca. La Comisión Académica del Máster se encargará de aprobar anualmente el Programa de Prácticas externas y de velar por su cumplimiento.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la Cláusula CUARTA, apartado tercero del mismo Convenio, "Los 30 ECTS del período de prácticas externas quedan garantizados" por los citados Colegios.

Dichas Prácticas Externas deberán acomodarse a lo dispuesto en el RD 1707/2011 y, en todo aquello que no sea contradictorio con dicho Reglamento, al Protocolo para la realización de prácticas externas de la UCLM, en el que se establece lo siguiente:

1. Para cada master habrá un coordinador que asume entre sus funciones la figura de Responsable de Prácticas. Así mismo, cada estudiante en prácticas tendrá asignado un Tutor Académico que velará por el cumplimiento de las mismas y su adecuación a la formación de dicho estudiante, estableciendo de común acuerdo con la empresa/institución el programa de actividades a realizar por parte del mismo.

2. Al finalizar el periodo de prácticas, visto el informe emitido por el Tutor Profesional en la empresa/institución y la memoria presentada por el alumno, el Tutor Académico emitirá un informe final con la calificación de las prácticas que elevará al Responsable de Prácticas del Master para la inclusión en el expediente académico del estudiante y su correspondiente certificación.

3. Cada master podrá establecer normas propias que desarrollen la especificidad concreta de sus prácticas externas, así como establecer comisiones internas de gestión y control de las mismas, comunicando en todo caso su desarrollo y creación al Vicerrectorado de Infraestructuras y Relaciones con Empresas. De igual forma, facilitará y gestionará las iniciativas que de forma individual los estudiantes realicen en la búsqueda de prácticas externas, velando por su adecuación al perfil académico y a la formación del estudiante.

4. Cada master, con antelación al periodo oficial de matriculación de los estudiantes, deberá conocer el número de plazas de prácticas externas que cada titulación es capaz de asumir, en función de las ofertadas en los convenios de Cooperación Educativa firmados. Así mismo, cada master deberá especificar en su guía docente, en el plazo anteriormente establecido, una breve descripción de las prácticas externas ofertadas, indicando el nombre de la empresa/institución receptora, actividad a la que se dedica, ubicación, número máximo de plazas y competencias a alcanzar por el estudiante.

5. En cada Centro Docente se hará pública la oferta de prácticas vinculadas a cada uno de los master que se imparten y el estudiante solicitará, a través de la aplicación informática a la que hace referencia el apartado 3, las prácticas por las que quiere optar. Una vez analizadas todas las solicitudes, el Responsable de Prácticas del master seleccionará al/los candidatos mediante criterios objetivos (expediente, adecuación al perfil, relación entre número de créditos matriculados y horario de prácticas, etc.) y lo comunicará tanto a la empresa/institución como al estudiante seleccionado, concretando las fechas de incorporación.

6. En el caso de que la empresa/institución exprese su deseo de participar en el proceso de selección de candidatos, el coordinador del master velará por el cumplimiento de la objetividad y transparencia del mismo, así como por la adecuación del perfil académico del candidato seleccionado.

En el caso del Máster en Acceso a la Abogacía y a la Procura de la Universidad de Castilla-La Mancha, todas las menciones del Protocolo al "responsable" de las prácticas, a los "convenios de colaboración" y a la selección de los candidatos, deberán entenderse referidos a quien asuma esa responsabilidad en virtud del Convenio específico suscrito entre la UCLM y los Colegios de Abogados y de procuradores anteriormente citados.

Según el artículo 15 'Tutorías' del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura:

1. En atención a su concreto contenido, las prácticas externas deberán ser tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse a una persona ejerciente de la abogacía o de la procura con un ejercicio profesional superior a cinco años, en los términos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre.



2. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno o alumna. A estos efectos, y para el mejor desarrollo de las prácticas, los alumnos y las alumnas tienen derecho a entrevistarse con los miembros del equipo de tutoría a cuyo cargo se encuentren.

3. En el desarrollo de sus funciones las tutoras y los tutores al frente de cada equipo de tutoría deberán cumplir el régimen de derechos y obligaciones, así como la responsabilidad disciplinaria contemplada en los estatutos generales de la abogacía o de la procura. Cuando la institución o entidad que imparta la formación considere que no han cumplido debidamente las obligaciones que le corresponden, lo comunicarán al colegio profesional donde se encuentren colegiados.

Finalmente, los tutores profesionales, coordinados por los responsables de los equipos de tutoría, evaluarán a los estudiantes en prácticas con la calificación que hayan alcanzado en esta asignatura de prácticas externas.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG 1 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto, con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten el recurso a la solución jurisdiccional.

CG 2 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico.

CG 3 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT 1 - Saber expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita.

CT 2 - Conocimiento del lenguaje y terminología jurídicos así como de alguna lengua extranjera.

CT 3 - Conocer y saber utilizar las herramientas básicas de la tecnología de la información y comunicación (TIC) necesarias para la profesión de abogado o procurador.

CT 4 - Conocer y saber manejar las fuentes de jurisprudencia y bibliografía, tanto nacionales como internacionales.

CT 5 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales y, en particular, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz basada en los valores democráticos.

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE 1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el Grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE 10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes, teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE 11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado y procurador mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla, mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

CE 12 - Conocer, saber aplicar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado y procurador.

CE 13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE 14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.

CE 15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado o procurador en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

CE 2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales



CE 3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales		
CE 4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional		
CE 5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados y procuradores.		
CE 6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado y del procurador.		
CE 7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE 8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE 9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado y procurador, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Elaboración de un dictamen sobre un problema jurídico a partir de las prácticas realizadas	200	10
Sesiones de tutoría con el tutor académico para la elaboración del proyecto de prácticas externas	150	50
Asistencia a vistas con participación anterior y posterior a partir del expediente objeto de juicio	150	30
Trabajo en equipo, mediante debate y formulación de conclusiones para la elaboración de un informe jurídico	100	10
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Enseñanza práctica mediante resolución de casos, exposición y debate de alumnos		
Tutorías		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación continua por el tutor académico a partir del informe del tutor directo sobre la actividad desarrollada en el despacho y la verificación del cumplimiento del proyecto formativo, a través de las tutorías y el examen de la memoria presentada	50.0	100.0
Presentación de un trabajo en el que se valorará la capacidad de trabajo en equipo y la capacidad de resolución de los problemas planteados	50.0	100.0
<b>5.5 NIVEL 1: Trabajo de Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Trabajo de Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>



		6
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>De acuerdo con el artículo 2.1. de la normativa de la UCLM sobre el Trabajo Fin de Máster, éste supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio original y de forma individual, bajo la supervisión de un tutor, en el que se integren y desarrollen los conocimientos adquiridos en el seno del Máster.</p> <p>Respecto a los temas a elegir por los estudiantes, la misma normativa establece, en su artículo 4.3 que con anterioridad a la finalización del 1º cuatrimestre, la Comisión Académica del Máster publicará una lista de dichos temas. Junto a ella, se publicarán también los criterios de evaluación, las normas de estilo, así como la extensión y estructura que deban tener dichos Trabajos.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<p>El Consejo de Gobierno de la UCLM, en su reunión de 11 de noviembre de 2009, adoptó una <b>NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</b></p> <p>El RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en el Capítulo IV, dedicado a las enseñanzas oficiales de máster, que 'estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos', sin recoger ningún otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada Universidad.</p> <p>En este sentido, el Reglamento para la elaboración, diseño y aprobación de las nuevas enseñanzas de máster universitario en la UCLM, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2008, ha ordenado algunas cuestiones que necesariamente tendrán que ser tenidas en cuenta en el desarrollo de la presente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las enseñanzas de Máster finalizarán con la elaboración y defensa pública ante un tribunal de un Trabajo Fin de Máster, con una duración máxima del 30 % de la carga lectiva del plan de estudios y que en ningún caso será inferior a 6 ECTS ni superior a 30.</li> <li>- La dirección de los Trabajos Fin de Máster se tutelarán por un profesor doctor con docencia en el programa formativo, conforme a los criterios que establezca la Comisión Académica del Máster. Con carácter excepcional, y previa autorización expresa de la Comisión Académica, los Trabajos podrán ser tutelados por cualquier otro doctor que no tenga docencia en el programa formativo.</li> <li>- El Trabajo Fin de Máster será evaluado y calificado por un Tribunal compuesto por tres miembros, de los que al menos dos serán profesores que impartan docencia en el programa, nombrados todos ellos por el Coordinador a propuesta de la Comisión Académica. En ningún caso podrá formar parte del Tribunal el tutor del Trabajo Fin de Máster.</li> </ul> <p>- Son funciones de la Comisión Académica del Máster las siguientes:</p> <p>Nombrar a los profesores que tutorizarán la elaboración del Trabajo Fin de Máster.</p> <p>Proponer los Tribunales que han de evaluar los Trabajos Fin de Máster.</p> <p>En este contexto y con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Máster, resulta conveniente establecer las siguientes normas de carácter general, sin perjuicio de las posibles especificidades de cada Máster que necesariamente deberán ser atendidas y convenientemente reguladas y publicadas por su correspondiente Comisión Académica.</p> <p>Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación.</p>		



1.1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos Fin de Máster que se establezcan en los diferentes planes de estudio de los títulos oficiales de Máster Universitario impartidos por la Universidad de Castilla-La Mancha.

1.2. Para los títulos oficiales de Máster de carácter interuniversitario, la presente normativa será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Universidad de Castilla-La Mancha, salvo que el convenio regulador del título correspondiente establezca otras disposiciones al respecto.

1.3. El Trabajo Fin de Máster, en los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, se regirá por lo dispuesto en el Orden que establezca los requisitos para la verificación del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente normativa.

1.4. El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentos y procedimientos de la Universidad de Castilla-La Mancha que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

Artículo 2º. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster.

2.1. El Trabajo Fin de Máster supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio original y de forma individual, bajo la supervisión de un tutor, en el que se integren y desarrollen los conocimientos adquiridos en el seno del Máster.

2.2. El Trabajo deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, de forma que se permita evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por el estudiante en las áreas de conocimiento del correspondiente Máster, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar del título y su orientación profesional y/o investigadora.

2.3. El Trabajo Fin de Máster debe ser evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster Universitario, salvo los correspondientes al propio Trabajo.

2.4. El Trabajo Fin de Máster es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial corresponderá al estudiante que lo ha realizado. Esa titularidad podrá compartirse con los tutores, cotutores y/o entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

Artículo.- 3º. Inscripción y convocatorias.

3.1. La matrícula del Trabajo Fin de Máster se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad de Castilla-La Mancha, mediante el abono de los precios públicos que correspondan conforme a los créditos que tenga asignados. Para matricular el Trabajo Fin de Máster será necesario tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.

3.2. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse en las dos convocatorias oficiales que establezca la Comisión Académica del Máster en cada curso académico que, en la medida de lo posible, coincidirán con los periodos oficiales de realización de exámenes y pruebas de evaluación aprobados por el Consejo de Gobierno en el calendario académico. En cualquier caso, con carácter excepcional y atendiendo a la carga lectiva de los Trabajos Fin de Máster, se podrá establecer la evaluación de la convocatoria ordinaria en el mes de julio y de la extraordinaria en el mes de septiembre. Previa autorización de la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio, se podrán establecer las convocatorias del Trabajo Fin de Máster en periodos distintos a los indicados con anterioridad.

3.3. Para los estudiantes que hayan superado todas las asignaturas del plan de estudios, excepto el propio Trabajo Fin de Máster, y se matriculen de esa materia en el siguiente curso académico, la Comisión Académica podrá establecer una convocatoria extraordinaria en el periodo establecido en el calendario académico para la evaluación de las materias correspondientes al primer cuatrimestre.

3.4. El acta global de evaluación de los Trabajos Fin de Máster se podrá cerrar, como máximo, en los cinco días siguientes al plazo establecido en el calendario académico para el cierre de actas de la correspondiente convocatoria, siempre que la evaluación se haya realizado en el periodo general. En los supuestos en los que la evaluación del Trabajo Fin de Máster se haya realizado fuera del periodo establecido, el acta deberá quedar cerrada en un plazo máximo de 7 días naturales desde la defensa de los Trabajos correspondientes a esa convocatoria.

Artículo 4º. Del tutor, su asignación y elección del tema del Trabajo Fin de Máster.

4.1. El Trabajo Fin de Máster se tutelará por un profesor doctor con docencia en el plan de estudios del Máster. El profesor será responsable de exponer al estudiante las características del Trabajo, de orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y, en su caso, autorizar su presentación y defensa.

4.2. La Comisión Académica del Máster, motivada por las características del título, podrá autorizar que un Trabajo Fin de Máster sea tutorizado por más de un profesor. Del mismo modo, se requerirá la autorización de la Comisión Académica para asignar un tutor académico que no tenga docencia en el Máster o que no forme parte de la plantilla de la Universidad de Castilla-La Mancha. En ambos casos, se nombrará un cotutor entre los docentes del Máster con vinculación permanente en la Universidad.

4.3. La Comisión Académica del Máster presentará antes de un mes de la finalización del primer cuatrimestre, una relación de temas que podrán ser desarrollados por los estudiantes como Trabajo Fin de Máster. El número de temas propuestos será superior, como mínimo en un 15%, al número de estudiantes matriculados en el Trabajo en cada curso académico. Junto con el listado de temas se publicarán los criterios de evaluación, las normas de estilo, extensión y estructura para la presentación de los Trabajos.

4.4. El tema objeto del Trabajo Fin de Máster deberá posibilitar su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta materia en el plan de estudios.

4.5. La asignación del tema y del tutor para la realización del Trabajo Fin de Máster será realizada por la Comisión Académica antes de la finalización del primer cuatrimestre, asumiendo, en la medida de lo posible, las opciones puestas de manifiesto por los estudiantes y tutores. La Comisión deberá velar por una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas.

4.6. El listado con las adjudicaciones de tutor y tema deberá publicarse en los tabloneros de anuncios del Centro, Departamento o Instituto Universitario responsable del título, así como en la página Web del Máster. Ante dicha asignación, los estudiantes y tutores podrán formular reclamación motivada ante la Comisión Académica del Máster en el plazo de siete días naturales desde su publicación.



4.7. La adjudicación del Trabajo Fin de Máster y Tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación.

Artículo.- 5º. Tribunal de Evaluación.

5.1. Para la evaluación de los Trabajos de Fin de Máster, el Coordinador nombrará, a propuesta de la Comisión Académica del máster, tantos Tribunales de Evaluación, con sus respectivos suplentes, como estime conveniente, atendiendo al número de alumnos matriculados y a los trabajos que se tendrán que desarrollar.

5.2. Cada Tribunal estará formado por tres profesores doctores de la UCLM, de los que dos deben impartir docencia en el programa, y uno debe ser ajeno al departamento responsable o, en su caso, al área de conocimiento vinculada al Trabajo Fin de Máster. Con carácter excepcional y, previa autorización expresa de la Comisión Académica, podrán formar parte de los Tribunales profesores doctores de otras Universidades, profesores colaboradores en el máster o miembros del CSIC.

5.3. En cada Tribunal se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para nombrar el Presidente y Secretario, que ejercerán como tales en todas sus actuaciones. En ningún caso, el tutor de un Trabajo Fin de Máster podrá formar parte del Tribunal de evaluación.

5.4. Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con al menos veinte días naturales de antelación a la fecha prevista para el comienzo de la defensa de los Trabajos Fin de Máster, elaborando un acta en la que se indique el orden de exposición de los estudiantes, así como el día, hora y lugar de celebración de las defensas de los Trabajos. Las fechas para la defensa se tendrán que establecer entre los periodos comprendidos en la propia normativa. El acta deberá exponerse por el Secretario del Tribunal en los tabloneros de anuncios del Centro, Departamento o Instituto Universitario responsable, publicarse en la página Web y enviarse por correo electrónico a todos los estudiantes y profesores afectados.

Artículo.- 6º. Presentación y Defensa del Trabajo Fin de Máster.

6.1. Los estudiantes deberán presentar en la Secretaría del Centro al que se encuentre a efectos administrativos adscrito el Máster, antes de los 15 días naturales a la fecha en la que han sido citados para la defensa, tres copias en papel del Trabajo Fin de Máster y una en soporte informático, que se deberán hacer llegar al Coordinador del Máster para su distribución a los distintos Tribunales. Las copias en papel se entregarán numeradas, encuadernadas y firmadas en la primera página, tanto por el estudiante como por el tutor, autorizando con su firma la presentación y defensa del Trabajo. Previa autorización del alumno, la copia en soporte informático podrá ser consultada en la página web de la UCLM a través del repositorio universitario institucional de recursos abiertos.

6.2. La defensa del Trabajo Fin de máster será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial, aunque la Comisión Académica del Máster, con carácter excepcional y previa petición formal y motivada por el estudiante y tutor, podrá autorizar la defensa a distancia de forma virtual, siempre y cuando concurren las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad.

6.3. La presentación y defensa se podrá realizar en un idioma distinto al castellano, a petición del estudiante y tutor, previa autorización de la Comisión Académica del Máster. En estos casos, obligatoriamente la motivación y las conclusiones se tendrán que realizar en castellano.

6.4. El estudiante tendrá el tiempo máximo establecido en la citación para la defensa, en la que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su Trabajo Fin de Máster, contestando con posterioridad a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del Tribunal.

Artículo.- 7º. Evaluación y calificación

7.1. El Tribunal dará audiencia al tutor, para que con una breve exposición informe sobre el trabajo presentado por el estudiante. A criterio del Tribunal el trámite de audiencia podrá ser sustituido por la presentación de un informe escrito por el tutor.

7.2. Oído al tutor o, en su caso, visto el informe, el Tribunal deliberará a puerta cerrada sobre la calificación que le corresponde al estudiante conforme a los criterios de evaluación previamente establecidos.

7.3. En caso de ser suspendido, el Tribunal hará llegar un informe con las recomendaciones oportunas al estudiante y al tutor para la mejora del trabajo y su posterior evaluación.

7.4. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

7.5. Cada Tribunal de evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a Trabajos de Fin de Máster que haya evaluado y que haya obtenido una calificación igual o superior a 9. La Comisión Académica del Máster, oídos los presidentes de los Tribunales, decidirá sobre la asignación de estas menciones, trasladando su decisión al Coordinador. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la correspondiente materia Trabajo de Fin de Máster, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

7.6. El Tribunal evaluador redactará y firmará el Acta Individual de Calificación del Trabajo Fin de Máster conforme al modelo del Anexo de esta normativa. El Presidente la hará pública y la remitirá al Coordinador del Máster.

7.7. Las calificaciones otorgadas por cada Tribunal serán trasladadas al acta de la asignatura Trabajo Fin de Máster que será única e irá firmada por el Coordinador del Máster.

7.8. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los Trabajos Fin de Máster se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación del Estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional primera. Habilitación de la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudios.



Se habilita a la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudios para el desarrollo de esta normativa, así como para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en su aplicación.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Esta normativa entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG 1 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto, con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten el recurso a la solución jurisdiccional.

CG 2 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico.

CG 3 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT 1 - Saber expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita.

CT 2 - Conocimiento del lenguaje y terminología jurídicos así como de alguna lengua extranjera.

CT 3 - Conocer y saber utilizar las herramientas básicas de la tecnología de la información y comunicación (TIC) necesarias para la profesión de abogado o procurador.

CT 4 - Conocer y saber manejar las fuentes de jurisprudencia y bibliografía, tanto nacionales como internacionales.

CT 5 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales y, en particular, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz basada en los valores democráticos.

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE 1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el Grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE 11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado y procurador mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla, mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

CE 12 - Conocer, saber aplicar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado y procurador.

CE 13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE 15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado o procurador en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

CE 4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional

CE 8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

##### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS



ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Elaboración de un dictamen sobre un problema jurídico a partir de las prácticas realizadas	50	0
Estudio personal	50	0
Preparación de intervenciones orales a cargo del estudiante	50	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Tutorías		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Defensa ante un tribunal del trabajo presentado, mediante una exposición oral que ha de revestir la forma de informe en una vista. Se evaluará la capacidad de expresión oral y la capacidad de argumentación	100.0	100.0



## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Castilla-La Mancha	Catedrático de Universidad	20.8	100	24,1
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Contratado Doctor	6.6	100	5,6
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Titular de Universidad	16.9	100	18,8
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Se instaurará un procedimiento general para el seguimiento y valoración del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en el que se llevarán a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar el proceso formativo</li> <li>-Velar por la aplicación del programa formativo aprobado por el Consejo de Gobierno y por los organismos de la administración educativa.</li> <li>-Proponer la planificación anual de la docencia a la comisión de estudios del centro, de acuerdo con el jefe de estudios.</li> <li>-Coordinar al profesorado implicado en el programa a través de los medios mas adecuados y velar por la correcta utilización de la Tabla de Planificación Docente de las asignaturas por parte de todo el profesorado del programa.</li> <li>-Gestionar las quejas y sugerencias de los estudiantes recogidas a través de los mecanismos de los que dispone la universidad.</li> <li>-Velar por el mantenimiento de la página web de la titulación. Esta contendrá toda la información referente al programa y sus resultados, según los protocolos de calidad.</li> <li>-Supervisar la ejecución del plan de acción tutorial.</li> <li>-Controlar el correcto desarrollo de las prácticas externas, de sus objetivos y evaluación.</li> <li>-Velar por el correcto desarrollo y evaluación de los proyectos de final de titulación.</li> <li>- Seguir los resultados del proceso formativo y proponer acciones para su mejora</li> <li>-Valorar la evolución de los indicadores estratégicos del título.</li> <li>-Evaluar el rendimiento académico de los estudiantes y analizar las posibles causas en los casos de bajo rendimiento.</li> <li>-Analizar los resultados de las encuestas a los agentes implicados en el programa.</li> <li>-Velar para que los procedimientos formativos y evaluables aseguren la adquisición y la evaluación de las competencias.</li> <li>-Proponer las acciones de mejora que se consideren necesarias.</li> <li>- Gestionar los recursos asignados a la titulación</li> </ul>		



- Valorar la adecuación de los recursos disponibles para el programa.
  - Eleva al órgano responsable las necesidades de recursos identificadas (p.e. infraestructuras, servicios, espacios, necesidades docentes especiales).
  - Informar sobre la adecuación de los servicios ofrecidos a los estudiantes a las necesidades planteadas por el programa formativo (p.e. biblioteca, salas de informática, recursos específicos).
- Se procederá a la emisión de un informe en el que se analicen los resultados obtenidos a lo largo del curso académico. En este informe, dirigido al Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales de la UCLM y a los Colegios de Abogados de Albacete, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Talavera de la Reina y los Colegios de Procuradores de Albacete, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Valdepeñas, se revisarán las tasas de éxito y de rendimiento, la evolución de la matrícula y la progresión de las cohortes (tasas de graduación y de abandono). Asimismo se revisarán los resultados de la satisfacción de los estudiantes respecto a la actuación docente del profesorado y se plantean las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="https://www.uclm.es/misiones/laucm/areas-gestion/area-asistenciadireccion/-/media/8276B24B8A364F2C82BB1444BA3409B7.ashx">https://www.uclm.es/misiones/laucm/areas-gestion/area-asistenciadireccion/-/media/8276B24B8A364F2C82BB1444BA3409B7.ashx</a>
--------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

<b>10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	
CURSO DE INICIO	2014
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
<b>10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN</b>	
No procede	
<b>10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN</b>	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

<b>11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO</b>			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02633318W	JOSÉ MANUEL	CHICHARRO	HIGUERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
josemanuel.chicharro@uclm.es	629055381	926295465	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
<b>11.2 REPRESENTANTE LEGAL</b>			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
50172450C	JOSÉ JULIÁN	GARDE	LÓPEZ-BREA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ ALTAGRACIA 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
julian.garde@uclm.es	680222323	926295385	RECTOR
<b>11.3 SOLICITANTE</b>			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02633318W	JOSÉ MANUEL	CHICHARRO	HIGUERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
josemanuel.chicharro@uclm.es	629055381	926295465	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación

## RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



## Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 230711-APARTADO 2 con ALEGACIONES.pdf

HASH SHA1 : D7229D2B034A0E6DD42D745FA609D18762C80CB3

Código CSV : 631606547523046800684633

Ver Fichero: 230711-APARTADO 2 con ALEGACIONES.pdf



#### **Apartado 4: Anexo 1**

Nombre : 230517-APARTADO 4.1.pdf

HASH SHA1 : 91E595448A4589C9B265C88FB7B72252C443E98D

Código CSV : 625277202768245267157014

Ver Fichero: 230517-APARTADO 4.1.pdf



## Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 230519-APARTADO 5.pdf

HASH SHA1 : 88ECE4F257720072202E1C1DC4E19C3DA53CE927

Código CSV : 625334521456699480705206

Ver Fichero: 230519-APARTADO 5.pdf



## Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 230711-APARTADO 6.1 con cuadros prof.pdf

HASH SHA1 : 5C45EC503683A0D47118DECAC83711D85FADB017

Código CSV : 631633303576092127347595

Ver Fichero: 230711-APARTADO 6.1 con cuadros prof.pdf



## Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 230518-APARTADO 6.2.pdf

HASH SHA1 : BBF0C4C461F51A320F145FDB6E8DF38922D1DA78

Código CSV : 625277409021035426940222

Ver Fichero: 230518-APARTADO 6.2.pdf



## Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 230324-APARTADO 7 con CONVENIO red.pdf

HASH SHA1 : C898467569A599B37F55E63AD81523190F36F19C

Código CSV : 599490316214374801295372

Ver Fichero: 230324-APARTADO 7 con CONVENIO red.pdf



## Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 230518-APARTADO 8.1.pdf

HASH SHA1 : 07C356013CFBD924F662F6F4910743C990C9544B

Código CSV : 625277449280367672363740

Ver Fichero: 230518-APARTADO 8.1.pdf



## Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 230517-APARTADO 10.1.pdf

HASH SHA1 : 8C4147FA2CC4F63C77129870A65E98DDD7CAC999

Código CSV : 625277536902947811331540

Ver Fichero: 230517-APARTADO 10.1.pdf



## **Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1**

Nombre : 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf

HASH SHA1 : 997267089667C21D46EFD3289716FFF3A3E2BBB2

Código CSV : 705876551342347928559904

Ver Fichero: 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf



